



## COORDINACIÓN DEL CICLO PROFESIONAL

### Normas generales para las inscripciones y correcciones de inscripción extemporánea

1. El otorgamiento de cupos para asignaturas de Estudios Generales dependerá de la disponibilidad de cupos que arroje la lista de inscritos de DACE, una vez concluido la reserva. Si no quedan cupos disponibles para la asignatura no se podrán incluir nuevos estudiantes.
2. Existen tres tipos de correcciones que se pueden realizar.
  - a) Incluir. Inscribir una asignatura que no se hizo en el período establecido.
  - b) Modificar. Cambiar una asignatura previamente inscrita por otra.
  - c) Eliminar. Eliminar una asignatura inscrita.
3. Durante el proceso de corrección solamente se podrá incluir 1 (una) asignatura. Los permisos para cursar 2 EEGG, 1 Extraplan de EEGG, 1 Estudio General adicional al número establecido en los diferentes planes de estudio o 1 Estudio General y un 1 Extraplan, son otorgados en la semana 10 del trimestre anterior, a solicitud de la Coordinación de carrera respectiva y con la aprobación de la Coordinación del Ciclo Profesional. El estudiante requiere este permiso para poder realizar la Reserva de Estudios Generales (lunes y martes de semana 13 del trimestre anterior).
4. El proceso de corrección de inscripción se realizará el día viernes de semana 0. Este trámite requiere el pago del arancel de corrección de inscripción de 0,4 unidades tributarias
5. La corrección de inscripción extemporánea será el lunes y martes de semana 1. Este trámite requiere el pago del arancel de corrección de inscripción de 0,4 unidades tributarias más el arancel de trámite extemporáneo que corresponde a 0,8 unidades tributarias.
6. Cuando la corrección de inscripción se deba a errores no imputables al estudiante, ésta no se considerará extemporánea si se realiza entre el lunes y el martes de la semana 1 del trimestre y el estudiante estará exento del pago del arancel extemporáneo. Los errores no imputables al estudiante están establecidos en el artículo 7 de las Normas Generales para el Proceso de Inscripción.

Para la solicitud de corrección de inscripción y la corrección extemporánea, el estudiante deberá llevar a la Coordinación, dependiendo del tipo de corrección que se vaya a realizar, los siguientes recaudos:

- Comprobante de inscripción impreso.
- Comprobante de la Reserva.
- Arancel respectivo: Arancel de corrección de inscripción correspondiente a 0,4 unidades tributarias, identificado con los datos completos del estudiante. Arancel de trámite extemporáneo correspondiente a 0,8 unidades tributarias, identificado con los datos completos del estudiante.
- Memo justificativo de la Coordinación de carrera respectiva.
- Lápiz.

### CASOS ESPECIALES

Un caso se considerará Especial cuando se realice fuera de los plazos previstos en esta normativa. Estos casos solo serán considerados en situaciones de fuerza mayor (enfermedad, accidente, error no atribuible al estudiante, etc.). Los casos Especiales serán considerados por el Decanato de Estudios Generales, previa solicitud justificada de la Coordinación. No se aceptará bajo ninguna circunstancia justificar una inscripción extemporánea por motivos de viajes.

**\* El pago de los aranceles se podrá efectuar en caja o depositando en el Banco Mercantil Cuenta Máxima No. 01050024988024320991 a nombre de USB-Tesorería.**